

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 16 DE MARZO DE 2010.

En Molinos Marfagones, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día dieciséis de marzo, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Ortega Madrid, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Secretaria General de la Corporación de 25 de enero de 2006.

PRESIDENTE

D. DIEGO ORTEGA MADRID (PARTIDO POPULAR)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. DIEGO MORENO CASANOVA (VICEPRESIDENTE)
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (PORTAVOZ)
D. DIEGO JAVIER MADRID NIETO

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D^a FRANCISCA GARCÍA JIMÉNEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. ISIDRO MARTÍNEZ SEVILLA (AVV PTOS.DE ARRIBA)
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CAÑAVATE (AVV EL PALMERO)
D. ALFONSO RIBERA MICÓ (AVV MOLINOS MARFAGONES)
D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARCÍA (AVV POZO LOS PALOS)
D. MANUEL MORALES DELGADO (AGRUP.MUSICAL NTRA.SRA.SLDAD.)

MIEMBROS AUSENTES

D^a ISABEL BENZAL MARTÍNEZ (PP)
D. SALVADOR SEVILLA BERNAL (PP)
D^a MARÍA ORENES ALCARAZ (PSOE, PORTAVOZ)
D^a JOSEFA PEÑALVER CONESA (PSOE)
D^a GINESA GARCÍA CONESA (AMPA COLEGIO PÚBLICO AZORÍN)
D^a ANTONIA SOTO MOLERO (AMM LA MOLINERA)
D. DAMIÁN SOLANO NAVARRO (ASOC.JUVENIL EL MOLINO)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV PTOS.DE ABAJO)
D^a M^aEUGENIA GARCÍA IMBERNÓN (ASOC.MUJERES LOS PUERTOS)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que

constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones de 21 de diciembre de 2009.

2º Informe del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

3º. Propuesta de remodelación Plaza en Molinos Marfagones y aprobación de gasto con cargo al presupuesto de la Junta, si procede.

4º. Propuesta para denominar la plaza de la esquina de la c/Lebeche de Molinos Marfagones como Plaza de Vicente Soto.

5º. Informe y aprobación, si procede, de la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones y entidades pertenecientes a la Junta Vecinal de Molinos Marfagones.

6º Informe y aprobación, si procede, de diferentes gastos con cargo a los presupuesto de esta Junta.

7º. Ruegos y preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES DE 21 DICIEMBRE DE 2009.

Se aprueba por asentimiento dicha Acta.

SEGUNDO.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL.

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones:

1º El Presupuesto de la Junta esta pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Pero le han informado que tenemos el presupuesto prorrogado del año anterior con las siguientes partidas e importes:

- | | |
|--|----------|
| - 210 Infraestructuras y bienes naturales | 10.000 € |
| - 212 Edificios y otras construcciones | 25.000 € |
| - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje | 600 € |
| - 215 Mobiliario y enseres | 4.000 € |

- 227 Mantenimiento jardines	18.000 €
- 48231 Subvenciones	30.000 €
- 60907 Infraestructuras y obras	132.000 €
Total	219.600 €

Más 51.000 € de remanente del 2009 hace un total de 270.000 €.

2º Se está analizando por los Técnicos de Tráfico el Camino Las Castillas (cambio de dirección o prohibición de entrada por la Barraca hasta c/ Mateo Soto).

3º La instalación de farolas, aprobadas el 28 de julio pasado, está pendiente de legalización en Iberdrola y colocación de luminarias.

4º La Concejalía de Juventud nos ha informado de la celebración de la "Noche de los Museos" el día 15 de mayo dentro de la actividades programadas por el Festival Mucho Más Mayo. Nos proponen aportar 100 € por autobús para trasladar a los vecinos interesados. El importe total se concederá como subvención a la Asociación de Vecinos.

TERCERO.- PROPUESTA DE REMODELACIÓN PLAZA EN MOLINOS MARFAGONES Y APROBACIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JUNTA, SI PROCEDE.

La plaza junto al Colegio Público Azorín se encuentra sin acondicionar y dispone de un solo juego infantil. Es una zona muy concurrida por familias y escolares por lo que se ha solicitado el proyecto de remodelación de la misma.

El total asciende a 50.869,78 € y la Concejalía le ha informado al Sr. Presidente que pueden aportar para esta obra 15.869,78 €, si el resto lo aporta la Junta Vecinal.

Por lo que se propone y aprueba por asentimiento gasto de 35.000 € con cargo al presupuesto de la Junta para realizar obra de remodelación de plaza en Molinos Marfagones, del total de los 50.869,78 € según proyecto, siendo aportado el resto por la Concejalía de Descentralización.

CUARTO.- PROPUESTA PARA DENOMINAR LA PLAZA DE LA ESQUINA DE LA C/ LEBECHE DE MOLINOS MARFAGONES COMO PLAZA DE VICENTE SOTO.

El Sr. Presidente dice que ha recibido escrito de la Asociación de Vecinos en la se solicita denominar a una plaza de este pueblo como Plaza de Vicente Soto.

Dada la larga trayectoria en apoyo y difusión del folklore

local el Sr. Presidente propone requerir al Ayuntamiento los trámites necesarios para que se la denomine como Plaza de Vicente Soto.

Se aprueba por asentimiento dicha propuesta.

QUINTO.- INFORME Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PERTENECIENTES A LA JUNTA VECINAL DE MOLINOS MARFAGONES

Se propone y aprueba por asentimiento la convocatoria de subvenciones siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES.

1º. Primero: Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la financiación de las actividades sociales, culturales o deportivas que realicen las diferentes Asociaciones que tienen sede social en el ámbito territorial de actuación de la Junta Vecinal Municipal (en adelante JVM) de Molinos Marfagones, a excepción de las Asociaciones de Vecinos.

2º.- Segundo: Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos de la JVM de Molinos Marfagones del año 2010, (prorrogado del 2009) en la aplicación presupuestaria 2010- 09001- 924A-48231, por un importe de nueve mil euros.
2. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados.
3. Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3º.- Condiciones generales de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se regula por las Bases Reguladoras de la concesión de

Subvenciones contenidas en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 (prorrogado del 2009), y lo dispuesto en el Anexo de las citadas Bases.

2. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.
3. Los gastos susceptibles de financiación son:
 - a. gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 58 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.
 - b. los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo I.

4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades cuyo ámbito territorial de actuación pertenezca a la JVM de Molinos Marfagones.
2. Para ser beneficiario de las subvenciones, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el ejercicio 2010.
 - b. Los previstos en el artículo 52 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones. La acreditación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el citado artículo se efectuará mediante declaración responsable conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria como ANEXO II.
 - c. No tener pendiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria en ANEXO III.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria en el Pleno de la JVM de Molinos Marfagones y su posterior publicación en el tablón de anuncios de la OMITA de Molinos Marfagones, sede de la Junta Vecinal Municipal.

6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

1. Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente

todos los gastos de funcionamiento para los cuales se solicita la subvención. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el Secretario de la JVM requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la OMITA de Molinos Marfagones, sita en Local Social de Molinos Marfagones, carretera de Canteras, nº 16.
3. Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO I, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II y III y la documentación a que se refiere el citado ANEXO I.

7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Secretario de la JVM de Molinos Marfagones y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que atiende la OMITA.
2. El órgano competente para realizar la propuesta de resolución es la Comisión de Evaluación y el órgano competente para realizar la resolución es el Pleno de la JVM de Molinos Marfagones.
3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
4. La Comisión de Evaluación estará formada por:
 - El Presidente de la JVM de Molinos Marfagones que actuará de Presidente de la Comisión. Si fuera necesario, tendrá el voto de calidad.
 - Los Portavoces de los grupos políticos con representación en la JVM de Molinos Marfagones que actuarán de vocales.
 - Un representante de las Asociaciones de Vecinos que pertenecen a la JVM de Molinos Marfagones, que actuará de vocal y que será designado por el Presidente de la misma.
 - El Secretario de la JVM de Molinos Marfagones que actuará de Secretario.

Para la sustitución de los aquí nombrados, y en general, para su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

5. En el plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación dictará propuesta de reparto, que será elevada al Pleno de la JVM. Ante esta propuesta se podrán interponer alegaciones

en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de publicación de la propuesta. Corresponderá al Pleno de la JVM dirimir sobre estas alegaciones y dictar la propuesta definitiva de concesión.

8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés público de las actuaciones que se pretendan realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de las actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios anteriores, el grado de co-financiación del solicitante y su forma de financiación, así como la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores, hasta un total de 50 puntos.
2. Con carácter específico, y hasta un total de 50 puntos, se tendrá en cuenta:
 - 2.1. Número potencial de ciudadanos que pueden disfrutar de las actividades. Hasta 10 puntos.
 - 2.2. Número de asociaciones pertenecientes a la JVM que colaboran en la realización de la actividad. Hasta 10 puntos.
 - 2.3. Que fomenten actividades culturales o deportivas dentro del territorio de esta JVM. Hasta 10 puntos.
 - 2.4. Que la actividad sea realizada por personas de diferentes edades, roles sociales y procedencias. Hasta 10 puntos.
 - 2.5. Que supongan un abanderamiento del pueblo o diputación al que pertenece la entidad. Hasta 10 puntos.

9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

1. Es el previsto en el artículo 48 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y las especialidades derivadas del Anexo de las citadas Bases.
2. El plazo máximo de resolución y notificación será de mes y medio a partir de la publicación de la presente convocatoria.
3. El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio.
4. La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de la OMITA, así como las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 58 y en su caso 59 de la LRJ-PAC.

10º.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 59.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 60 de las Bases.

11º.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada y siempre antes del 15 de diciembre de 2010, para lo cual deberán aportar:

1. Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.
2. Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos. En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el Secretario de la JVM, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida. En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.
3. En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12º.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 54 de las Bases.

13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 60 a 66 de las Bases.

SEXTO.- INFORME Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIFERENTES GASTOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE ESTA JUNTA.

Se han solicitado presupuestos a dos empresas y se adjudican a la empresa que ha ofrecido realizarlos por menor importe. Se proponen y aprueban por asentimiento los siguientes gastos:

Instalación de 8 estores en Local Social de Puertos de Abajo, por Persianas Esparza SL, importe 1.293,54 €.

10 mesas de acero pintado y 40 sillas para Local Social Puertos de Abajo, por Empresa José Díaz, importe 3.119,70 €.

Conversión vestuarios en aulas en Colegio Público Azorín,

por Mariano Conesa Meroño, importe 3.569,76 €.

Arreglo Plaza junto a Local Social de San Isidro, por Construcción Cañavate y Sánchez, importe 5.365 €.

Acera a lo largo del juego de bolos de El Palmero, por José Martínez Sánchez, importe 5.900,92 €.

Acera desde Plaza del juego de bolos de El Palmero hasta el cruce de la Plaza a la panadería, por José Martínez Sánchez, importe 4.495 €.

Cambio de vallado en campo de fútbol en Molinos Marfagones, y retranqueo de 2 torretas de iluminación, por Mariano Conesa Meroño, importe 5.789 €.

Alumbrado público para Junta Vecinal de Molinos Marfagones, año 2010 (instalaciones en Los Castejones, Los Teresas, Los Albañiles y Los Puertos de Arriba), según proyecto realizado por Técnico Municipal Tomás Montesinos Giménez, importe 12.488,76 €.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Antonio Sánchez Cañavate solicita:

- Señalización general de El Palmero (pintado de pasos de peatones y líneas, señales, etc.
- Desbroce de márgenes de los caminos.
- Señal indicadora de llegada a El Palmero.

.....

D. Manuel Morales Delgado pregunta si está aprobada la segunda fase de construcción del aula de música.

El Sr. Presidente dice que se enterará.

.....

D. José Antonio Gómez García pregunta por posibles proyectos de alumbrado para poder cubrir carencias en Pozo de Los Palos.

El Sr. Presidente dice que en el bienio 2011/2012 en el Plan de Barrios y Diputaciones cree que vendrá una asignación de 100.000 euros. Habrá una reunión con Asociaciones de Vecinos y la Concejala de la zona para ver prioridades y posibles obras.

.....

D. Diego Moreno Casanova y D. Alfonso Ribera Micó dicen que la carretera que une Molinos Marfagones con Canteras es muy transitada y se encuentra en mal estado por lo que solicitan se requiera su arreglo y ensanchamiento.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y siete minutos de la fecha indicada en el encabezamiento, extendiendo yo, el Secretario, este Acta de lo cual doy fe.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Diego Ortega Madrid

Fdo. D. Juan Lobato Barcelona